RESOLUCIÓN Nº 290 / AGIP / 2014

Usted está en: Normativa | Resoluciones | 2014 | AGIP

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

LA RESOLUCION NRO. 939/AGIP/13 (BOCBA Nº 4302), Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada se estableció un Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollan actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que continuando con el seguimiento y revisión permanente del desarrollo de las actividades económicas, se hace necesario modificar las alícuotas generales establecidas en los Anexos VI y VII de la Resolución Nº 939/AGIP/13.

Por ello y atento las facultades conferidas por el artículo 3, inciso 19) del Código Fiscal (t.o. 2013) y su modificatoria Ley Nº 4807;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Modifícanse los Anexos VI y VII de la Resolución Nº 939/AGIP/13, fijando como Alícuotas Generales para los Regímenes Generales de Retención y de Percepción, las siguientes:

Retención:3,00 % Percepción:3,50 %

Artículo 2.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2014.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas de esta Administración. Cumplido, archívese.

Lic. Carlos G. Walter

Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos

AGIP-GCBA